



18 de marzo de 2009
Circular No. 014-2009

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Solicitud de Certificaciones de Registro de
Hecho Vitales y Actos Jurídicos

Señor(a) Gerente General:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el Tribunal Electoral de Panamá y la Contraloría General de la República, dentro del marco de un convenio para Mejorar el Nivel de Registro e Inscripción de Hechos Vitales y Actos Jurídico, y sustentados en sus respectivas excertas legales, han implementado un nuevo Formulario Único de Parte Clínico de Nacimiento y un nuevo Formulario de parte Clínico de Defunción, con valor legal y estadístico.

Cada vez que, para efectos legales, el Banco a su cargo requiera Certificación de la Inscripción de tales hechos vitales y actos jurídicos, deberá informar a los interesados que deben solicitar tales Certificaciones ante la Dirección Nacional de Registro Civil, que es la *depositaria de los documentos relativos al estado civil de las personas, y la encargada de su custodia y conservación, así como del otorgamiento de copias y certificaciones emitidas sobre la base de las inscripciones y anotaciones hechas en los medios autorizados y en las dependencias de la Institución.* (Ley 31 de 25 de julio de 2006, modificada y adicionada por la Ley 17 de 2007 del Registro Civil, Texto Único, Capítulo I, Artículo 5)

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente